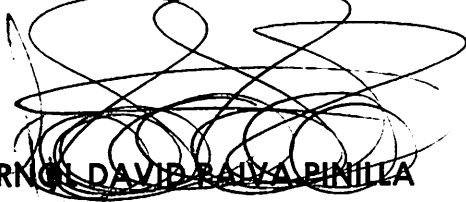


00081 – 2011 INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.

Al despacho del señor juez para resolver. Saravena, febrero ocho (8) de 2021.



ARNOL DAVID RALVA PINILLA
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SARAVENA – ARAUCA

Saravena, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Procede el despacho a resolver los memoriales obrantes a folios En memoriales que obran a folios 246, 251, 256, 258, 259 y 260 del proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurado por INGRITH YESENIA MENDEZ RODRIGUEZ contra ALEXANDER VELOZA PAEZ, siendo beneficiario el joven DARWIN VELOZA MENDEZ.

Advierte el despacho que en todas las peticiones se solicita el pago de la cuota alimentaria establecida en favor del joven DARWIN VELOZA MENDEZ.

Para resolver lo peticionado por la memorialista, miremos el trámite surtido al interior de esta actuación.

1.- Mediante auto del 11 de marzo de 2011 (Fl. 8), se admitió el presente proceso.

2.- El 11 de noviembre de 2014 (Fl. 111 - 127), el Juzgado Promiscuo de Familia de Descongestión profirió sentencia en la cual se resolvió entre los aspectos relevantes lo siguiente:

a.- Declaró al señor ALEXANDER VELOZA PAEZ padre extramatrimonial del menor DARWIN VELOZA MENDEZ.

b.- Fijo una cuota alimentaria por valor de \$320.000 mensuales, a favor del menor DARWIN y a cargo del demandado, desde el 11/03/2011, advirtiendo que dicha cuota debía incrementarse a partir del mes de noviembre del año 2015; ordenado su descuento directamente del salario del demandado y, comisionando al Juzgado Promiscuo Municipal de Tame - Arauca para llevar el control de su pago.

3.- Mediante sentencia proferida el 28 de mayo de 2019 (Fl. 206 - 208), el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Espinal, Tolima aprobó el acuerdo al que llegaron las partes dentro del proceso de alimentos con radicado 73-268-31-84-001-2018-00141-00, en el cual se estableció que el señor ALEXANDER VELOZA PAEZ seguiría contribuyendo para su hijo DARWIN VELOZA MENDEZ con una cuota alimentaria mensual y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre de cada anualidad, equivalente al 8.52% del salario devengado como miembro activo del ejército nacional, ordenando su descuento directo de la nómina.

4.- Según certificación expedida por el Comando Ejercito Dirección de Personal que reposa al folio 334 del radicado 817363184001-2005-00226-00 el salario

devengado por el señor Teniente Coronel ALEXANDER VELOZA PAEZ luego de los descuentos asciende a la suma de \$8.721.186.13. Así las cosas, la cuota alimentaria (ordinaria y extraordinaria) que debe cancelar a su hijo DARWIN VELOZA MENDEZ desde el mes de junio de 2019 (8.52%) equivale a la suma de \$743.045.00.

5.- En auto del 07/05/2018 (mensaje datos), el Juzgado Promiscuo Municipal de Tame, Arauca, libro mandamiento de pago por la suma de \$20.268.589.00.

6.- El 18 de enero de 2019 (mensaje datos), el Juzgado Promiscuo Municipal de Tame, Arauca ordenó seguir adelante con la ejecución, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS propuesto por INGRID YESENIA MENDEZ RODRIGUEZ en representación de su hijo DARWIN VELOZA MENDEZ contra ALEXANDER VELOZA PAEZ.

7.- En auto del 10 de abril de 2019 (mensaje datos), el Juzgado Promiscuo Municipal de Tame, Arauca, dio aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

8.- En auto del 03/05/2019 (mensaje datos), el Juzgado Promiscuo Municipal de Tame, Arauca, ordenó pagar a la señora INGRID YESENIA MENDEZ RODRIGUEZ, los depósitos judiciales pendiente de pago.

9.- Mediante oficio No. 2019000058 y 2019000058 del 08/05/2019 (Fl. 217 y 218, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tame, Arauca, pagó a la señora INGRID YESENIA MENDEZ RODRIGUEZ la suma de \$20.483.201.00.

10.- En auto del 24/05/2019 (mensaje datos), el Juzgado Promiscuo Municipal de Tame, Arauca, dio por terminado el proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

11.- Mediante oficio No. 2019000093 del 15/07/2019 (mensaje datos), el Juzgado Promiscuo Municipal de Tame, Arauca, pagó a la señora INGRID YESENIA MENDEZ RODRIGUEZ la suma de \$2.118.535.00.

12.- Mediante oficio No. 201900227 del 15/08/2019 (Fl. 209, 210 y 228, 229), el Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena, Arauca, pagó a la señora INGRID YESENIA MENDEZ RODRIGUEZ la suma de \$868.879.00.

13.- En auto del dos (2) de septiembre de 2019, se requirió al pagador de ejército nacional para que consignara la cuota alimentaria al Juzgado Promiscuo Municipal de Tame.

14.- Mediante oficio No. 202000194 de 2020 (Fl. 257), el Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena, Arauca, pagó a la señora INGRID YESENIA MENDEZ RODRIGUEZ la suma de \$2.794.607.

CUOTA ALIMENTARIA (ORDINARIA), ESTABLECIDA EN FAVOR DE DARWIN VELOZA MENDEZ

AÑO	VALOR	INCREMENTO %	MESES	TOTAL
2011	320.000		10	3.200.000
2012	320.000		12	3.840.000
2013	320.000		12	3.840.000
2014	320.000		12	3.840.000

2015	334.720	4.6	12	4.016.640
2016	358.150	7.0	12	4.297.800
2017	408.292	7.0	12	4.899.504
2018	432.381	5.9	12	5.188.572
2019	458.324	6.0	5	2.291.620
2019	743.045	6.0	7	5.201.315
2020	787.628	6.0	12	9.451.536
2021	815.195	3.5	2	1.630.390
TOTAL				51.697.377.00

CUOTA EXTRAORDINARIA (JUNIO Y DICIEMBRE), ESTABLECIDA EN FAVOR DE DARWIN VELOZA MENDEZ POR EL JUZGADO 1º PROMISCOU DE FAMILIA DE EL ESPINAL TOLIMA

AÑO	VALOR	MESES	TOTAL
2011	320.000	JUNIO - DICIEMBRE	640.000
2012	320.000	JUNIO - DICIEMBRE	640.000
2013	320.000	JUNIO - DICIEMBRE	640.000
2014	320.000	JUNIO - DICIEMBRE	640.000
2015	334.720	JUNIO - DICIEMBRE	669.440
2016	358.150	JUNIO - DICIEMBRE	716.300
2017	408.292	JUNIO - DICIEMBRE	816.584
2018	432.381	JUNIO - DICIEMBRE	864.762
2019	743.045	JUNIO - DICIEMBRE	1.486.090
2020	787.628	JUNIO - DICIEMBRE	1.575.256
TOTAL			8.688.432

El demandado ha debido cancelar (cuota alimentos ordinaria y extraordinaria) desde el mes de marzo de 2011 y hasta el mes de febrero de 2021 a favor de su hijo DARWIN VELOZA MENDEZ, la suma de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/C (\$60.385.809.00).**

CUOTAS ALIMENTARIAS CONSIGNADAS Y PAGADAS

De acuerdo al pantallazo de la página web del Banco Agrario de Colombia, según lo informa el Juzgado Promiscuo Municipal de Tame, Arauca, desde el 06/05/2015, hasta el 31/05/2019, \$44.097.000.00 (Fl. 226 - 227 C. ppal).

De acuerdo al pantallazo de la página web del Banco Agrario de Colombia, según lo informa la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena, desde el 03/07/2019, hasta el 29/10/2020, \$17.584.216.00. (Fl. 260 - 261 C. ppal).

A la señora INGRID YESENIA MENDEZ RODRIGUEZ, se le ha pagado la suma de \$47.690.849.00.

Así las cosas, hasta la fecha falta por pagar hasta la fecha por concepto de la cuota alimentaria y extraordinaria establecida en favor del joven DARWIN VELOZA MENDEZ la suma de \$12.694.960.00, por lo que se ordenará el pago de dicho valor con los dineros que hay consignados a este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena, Arauca,

RESUELVE

PRIMERO.- **ENTREGAR** para su cobro a la señora INGRID YESENIA MENDEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 68.241.765 expedida en Puerto Rondón, la suma de \$12.694.960.00, por concepto de a la cuota alimentaria (ordinaria y extraordinaria) establecida en favor del menor DARWIN VELOZA MENDEZ.

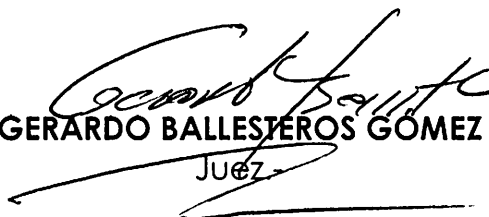
SEGUNDO.- **REQUERIR** al Oficial de la Sección de Nomina del Ejército Nacional se sirva expedir una certificación del salario devengado por el demandado para los meses que van transcurridos en el año 2020 y 2021.

TERCERO.- Ordenar la conversión de los títulos judiciales consignados a este juzgado, hasta por valor de \$12.694.960.00, al Juzgado Promiscuo Municipal de Tame, Arauca.

CUARTO.- **SEÑALAR** al Juzgado Promiscuo Municipal de Tame, Arauca, que el joven DARWIN VELOZA MENDEZ nació el 22/03/2003, y que, a partir de la fecha en que alcance su mayoría de edad los pagos de la cuota alimentaria deberán ser autorizados por este despacho judicial y/o deberá allí, exigírsele acreditar la calidad de estudiante conforme a la ley 1574 de 2012.

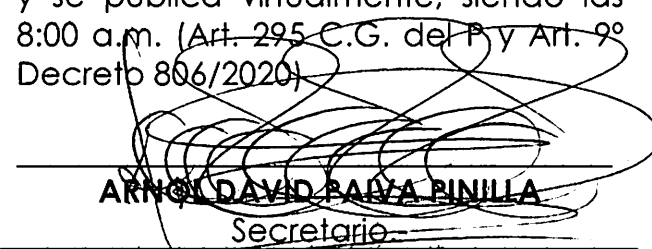
Por secretaría e inmediatamente, líbrese los oficios a que haya lugar, con las advertencias del caso y dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,


GERARDO BALLESTEROS GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SARAVENA, ARAUCA**

Hoy doce (12) de Febrero de 2021, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 014. Se fija en la secretaría del juzgado y se publica virtualmente, siendo las 8:00 a.m. (Art. 295 C.G. del P y Art. 9º Decreto 806/2020)


ARNOL DAVID PARIZA PINILLA
Secretario
